

Sesion 27.^a ordinaria en 22 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Escobar (Presidente) propone restablecer desde la presente sesion la tabla de asuntos de fácil despacho, i habiendo objetado el señor Lazcano esta indicacion, es retirada por su autor.—A peticion del señor Ministro de Relaciones Exteriores se acuerda preferencia en la órden del dia para el proyecto de radicacion de indíjenas.—El señor Balmaceda llama la atencion del Gobierno a la angustiosa situacion que la depreciacion del papel moneda ha creado a los empleados públicos, i especialmente a los del norte.—Contestacion del señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sobre este mismo asunto usan de la palabra los señores Lazcano i Figueroa.—El señor Figueroa hace diversas consideraciones a propósito del acuerdo del Senado de enviar a Comision la indicacion formulada en sesion anterior por el señor Castellon, para que se comunique al Presidente de la República la vacancia de la senaturía de Valparaiso, producida por el fallecimiento del señor Varela.—El señor Lazcano contesta las observaciones del señor Figueroa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en votacion la indicacion del señor Figueroa para que el Senado designe una comision especial que, unida a las personas que tenga a bien designar el Presidente de la República, se ocupe de estudiar todas las medidas que debieran adoptarse para llegar a la conversion metálica.—Despues de un debate en que toman parte los señores Vergara, Figueroa, Walker Martínez i Valdes Valdes, la indicacion es retirada por su autor.—Puesto en discusion el proyecto de radicacion de indíjenas, es aprobado en jeneral.—Se acuerda discutirlo desde luego en particular, i se aprueba el artículo 1.º.—En discusion el artículo 2.º, es aprobado con una modificacion propuesta por el señor Cifuentes.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Matte Perez, Ricardo
Besa, Arturo	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Eastman, Adolfo	Vergara, Luis Antonio
Fábres, J. Francisco	Vial, Leonidas
Fernández Concha, D.	Walker M., Joaquin
Figueroa, Javier A.	i el señor Ministro de
Irrarrázaval, Carlos	Relaciones Exteriores,
Lazcano, Fernando	Culto i Colonizacion.
Mac Iver, Enrique	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 26.^a ORDINARIA EN 21 DE JULIO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrarrázaval, Lazcano, Mac-Iver, Matte, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitudes

Una suscrita por los diversos empleados de los Ministerios de Estado en que piden que, en vista de la actual crisis económica, se acuerde el pago de los sueldos de que disfrutaban a un tipo fijo de cambio.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Otra de don Rafael Lobos Lyon, presidente de la Sociedad de Inválidos de 1879, en que pide, para la institucion que representa, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la propiedad de una casa i sitio que tiene adquiridos en la comuna de la Providencia.

Se reservó para segunda lectura.

Otra de doña Teresa Alcázar, viuda de Machefert, en que pide aumento de la pension de que disfruta como hija del teniente de Ejército de la época de la Independencia, don José María Alcázar.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

A indicacion del señor Presidente, aceptada tácitamente, se acordó pasar los siguientes asuntos en informe a las comisiones que se espresan:

A la Comision de Hacienda:

Mensaje para que la jubilacion de los empleados de Aduana se haga con el setenta i cinco por ciento de sus sueldos.

Mensaje que reforma la lei de 19 de junio de 1858 relativa a las erogaciones fiscales en favor de la Caja de Ahorros de empleados públicos.

Mensaje que eleva a puerto mayor el puerto menor de Sama.

Mensaje relativo a declarar que, para la provision del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas, podrán figurar en la terna que debe presentarse para ese efecto, los ministros del Tribunal aun cuando no estén incluidos en la lista a que se refiere el artículo 5.º, inciso XV de la lei de 20 de enero de 1888.

Mensaje que asigna una gratificacion anual de dos mil pesos al Presidente, Ministros i Fiscal de la Corte de Cuentas.

Mensaje sobre autorizacion para con-

tratar en propuestas públicas hasta por la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesos, la construccion de tres galpones para el almacenaje de mercaderías, el adoquinado i vías férreas para el servicio de la Aduana de Talcahuano i la formacion de una esplanada i malecon para lanchas.

Mensaje en que el Presidente de la República devuelve, con observaciones, el proyecto de lei, aprobado por el Congreso Nacional, que le fué comunicado en oficio número 257, fecha 30 de agosto de 1907, relativo a la fundacion de cajas de ahorro.

A la Comision de Guerra i Marina:

Mensaje relativo a la dotacion de jefes i oficiales del Ejército para los empleos de edecanes del Congreso Nacional, de la Presidencia de la República i ayudantes del Ministerio de Marina.

Mensaje que organiza el personal para el servicio de los faros de la República.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta veinticinco mil libras esterlinas en la adquisicion de carbon ingles para los buques de la Armada.

Mensaje sobre autorizacion para conceder a los oficiales del Ejército i Armada i otros empleados residentes en la provincia de Valparaiso i que hubieren sido damnificados por el terremoto, una gratificacion correspondiente a seis meses de sueldo.

Mensaje que dispone que las pensiones de montepío, retiro o invalidez deben ser pagadas desde la fecha del decreto que las conceda.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta sesenta i cinco mil setecientos cuarenta i ocho pesos veintiseis centavos, oro de dieciocho peniques, i noventa mil novecientos veintinueve pesos veintiseis centavos, moneda corriente, en pagar las cuentas que existen pendientes en el Ministerio de Marina.

Mensaje sobre autorizacion para invertir anualmente hasta la suma de siete mil pesos en remunerar los servicios del Director del Observatorio Astronómico de Santiago, como profesor de las asigna-

turas de matemáticas i jeodesia, en el Estado Mayor Jeneral.

Mensaje sobre aumento de un cincuenta por ciento de los sueldos fijados en el artículo 1.º de la lei número 1,824, de 9 de febrero de 1906, para los sub-oficiales, soldados i asimilados del Ejército.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la suma de cien mil pesos en pagar el mayor gasto en que han incurrido durante el año 1907 la Escuela Naval i la de Aspirantes a Ingenieros, por manutencion i equipo de sus alumnos.

A la Comision de Industria i Obras Públicas:

Mensaje sobre reorganizacion de la Direccion de Obras Públicas.

Mensaje que tiene por objeto autorizar la inversion hasta de cien mil pesos, en organizar una esposicion sobre las aplicaciones industriales del alcohol.

Mensaje sobre aprobacion del contrato ad-referendum, celebrado con los representantes del ferrocarril del Llano de Maipo, respecto de las condiciones en que debe llevarse a efecto la estacion comun para el servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i del Llano de Maipo.

Mensaje en que se propone incluir el ferrocarril de Rancagua a Doñihue en el ítem 913, de la partida 10 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para la construccion de ferrocarriles.

Mensaje destinado a fijar los viáticos que devenguen los empleados de la Direccion de Obras Públicas, cuando salgan del lugar de su residencia en comision del servicio.

A la Comision Permanente de Presupuestos:

Mensaje sobre suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 849 de la partida 12 del presupuesto de Obras Públicas, para viáticos de ingenieros i otros empleados.

El señor Figueroa llama la atencion de la Comision especial designada para informar respecto de la solicitud en que los vecinos de Santiago piden la adopcion de medidas lejislativas que permitan mejorar los servicios municipales, a la necesidad

de pensar desde luego en ciertas reformas de las leyes de las municipalidades i de elecciones, principalmente en el sentido de apartar a esas corporaciones de toda intervencion en los actos electorales i de quitarles el carácter político, en cuanto fuere posible, haciendo que la eleccion de sus miembros se verifique en dia distinto de aquel en que se efectúe la de los Senadores i Diputados.

Cerrado, despues, el debate sobre los incidentes, se entra a la discusion particular del proyecto de lei del señor Fernández Concha, relativo a la conversion metálica.

El señor Eastman, con la aquiescencia del señor Besa, quien habia quedado con la palabra en la sesion anterior, usa de ella i funda su voto favorable al proyecto del señor Fernández Concha i, al mismo tiempo, manifiesta las medidas que, a juicio de Su Señoría, podrian conducir al mejoramiento de nuestro crédito en el extranjero i al de la situacion económica dentro del pais.

El señor Presidente espone, en seguida, que, a fin de regularizar el debate, la discusion particular se concretaria primeramente a las ideas contenidas en el artículo único del proyecto del señor Fernández Concha i al que han propuesto en sustitucion los señores Vial i Besa, miembros de la Comision de Hacienda que han informado en minoría, i asimismo a la indicacion hecha en la sesion anterior por el señor Figueroa, relativamente al nombramiento de una Comision especial, en los términos de que da testimonio el acta aprobada.

El señor Besa, analizando, por su parte, el proyecto del señor Fernández Concha i el que ha propuesto Su Señoría en union del señor Vial, señala los puntos de diverjencia entre ambos proyectos i amplía las razones consignadas en apoyo del último de ellos en el informe suscrito por Sus Señorías.

A fin de que sea tomado en consideracion en el momento oportuno, formula, ademas, indicacion para que se agregue el siguiente:

«Art... Siempre que el tipo medio de cambio fijado por los bancos de Santiago, en letras sobre Lóndres a noventa días, sea inferior a nueve peniques por peso en billetes, el Gobierno jirará letras sobre los fondos de conversión depositados en los bancos extranjeros, no excediendo el total de los jiros de un millón quinientas mil libras esterlinas, i vendiendo las letras en el mercado a un tipo no inferior a nueve peniques.

El Gobierno tomará de los fondos consultados en el empréstito autorizado por el artículo 16 de la lei de 27 de agosto de 1907, la cantidad suficiente para reintegrar el fondo de conversión hasta el monto de los jiros que hubiere hecho en conformidad al inciso anterior.»

Cerrado el debate, i habiendo el señor Presidente declarado que se votaría primeramente la indicación propuesta por el señor Figueroa, este último señor Senador esplica el propósito que lo ha guiado al formularla i dice que al pedir el nombramiento de la Comisión especial, para el estudio de todas las medidas que debieran adoptarse para llegar a la conversión del papel fiscal, no ha sido su ánimo proponer un trámite de carácter previo, sino abrir camino a una idea que, a su juicio, podría facilitar la vuelta al régimen metálico; i que, por lo tanto, aquella indicación puede subsistir, cualesquiera que sea el proyecto que merezca la aprobación del Senado, i su votación tener lugar posteriormente.

Quedó, en consecuencia, acordado reservar la votación de esta indicación para después de votado el proyecto i los artículos con que ha sido complementado.

En seguida se procede a consultar a la Sala respecto del artículo único del proyecto del señor Fernández Concha, i a indicación del señor Walker Martínez, modificada por el señor Besa, se acuerda votar dicho artículo por incisos, escluyendo del inciso primero, para votarla separadamente, la frase que fija en diecisiete cinco octavos peniques, el tipo medio de cambio que a lo ménos debe rejir para que pueda hacerse la conversión del papel fiscal.

Así efectuada la votación, obtiéndose el siguiente resultado:

El primer inciso, con esclusión de las palabras «diecisiete cinco octavos peniques», resulta aprobado por diecinueve votos contra seis.

Por trece votos contra diez, habiéndose abstenido de votar el señor Mac-Iver, quien se incorporó en este momento a la Sala, i el señor Balmaceda, se aprueban las espresadas palabras, o sea el cambio de «diecisiete cinco octavos peniques» que debe rejir a lo ménos como tipo medio, para que pueda hacerse la conversión del papel fiscal.

El inciso segundo se vota también por partes, a petición del señor Devoto.

La primera parte que dice:

«Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904», es aprobada por dieciseis votos contra ocho. Se abstienen de votar los señores Castellón i Tocornal.

La segunda parte que hace extensiva dicha derogación al «artículo 15 de la lei 1,992, de 27 de agosto de 1907», es aprobada por dieciseis votos contra diez, absteniéndose el señor Castellón.

Quedó sin efecto con estos resultados, el artículo propuesto en el informe de minoría de la Comisión de Hacienda.

Pasóse a la discusión particular del artículo formulado en esta sesión por el señor Besa.

Esponde este último señor Senador los fundamentos de dicho artículo, entre los cuales enuncia como de mayor importancia el propósito que Su Señoría persigue de impedir que el cambio interaccional pueda descender a un tipo inferior de nueve peniques por peso.

El señor Tocornal espresa las razones que le asisten para no aceptar este artículo i preferir el que propuso el señor Walker Martínez en sesión del 10 del corriente.

Estima, sin embargo, que este último artículo debe ser complementado, i al efecto propone:

«Que en la inversión en bonos a oro, de los fondos de conversión depositados en el extranjero, i de que habla el primer

inciso, se especificara el tipo de esos bonos diciendo: «en bonos a oro del cinco por ciento de interes, etc.»

I que, ademas, se intercalara despues de dicho inciso, el siguiente:

«Los intereses i amortizacion de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro de alguna de las dos instituciones mencionadas, i estas nuevas adquisiciones aumentarán el fondo de conversion.»

El señor Walker insinúa la conveniencia de que el artículo propuesto por Su Señoría fuera conjuntamente discutido con el que ha formulado el señor Besa, i no habiéndose hecho observacion al respecto, el señor Presidente declaró que se procederia en esa forma, i ofreció la palabra acerca de ambos artículos en conjunto.

Usa de ella el señor Walker Martínez i señala los inconvenientes que divisa Su Señoría en las medidas que consulta el artículo del señor Besa. Sostiene el que ha propuesto por su parte, i acepta las modificaciones indicadas por el señor Tocornal.

Despues de haber el señor Besa con testado las observaciones del señor Walker Martínez, el señor Urrejola llama la atencion a un vacío que nota en el artículo propuesto por el último señor Senador, i que no ha sido llenado en la indicacion hecha por el señor Tocornal. Alude a que los bonos que deben adquirirse con los fondos de conversion no se les destina, como deberia hacerse, a reponer esos mismos fondos.

Siguese despues algun debate entre el señor Figueroa, quien impugna los artículos en discusion i los señores Walker Martínez, Tocornal i Besa.

El señor Vergara, estimando que no hai contraposicion entre los artículos propuestos por los señores Senadores de Santiago i de Maule, respectivamente, i que ántes, al contrario, creyendo que sus disposiciones son armónicas i convenientes, declara que dará su voto a ambos artículos.

El señor Tocornal, en atencion a la observacion hecha por el señor Urrejola, modifica el inciso segundo que ha propuesto agregar al artículo del señor Walker Martínez en los siguientes términos:

«Los intereses i amortizacion de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro de alguna de las dos instituciones mencionadas; i estas nuevas adquisiciones, así como los bonos comprados en conformidad al inciso anterior, aumentarán el fondo de conversion.»

El señor Infante propone tambien que en el encabezamiento del artículo del señor Walker Martínez se sustituyan las palabras: «Se autoriza por un año al Presidente de la República para invertir, de los fondos de conversion, etc.», por estas otras: «El Presidente de la República invertirá, desde el mes subsiguiente a la promulgacion de esta lei, de los fondos de conversion, etc.»

Esta indicacion la impugna el señor Ministro del Interior i la apoya el señor Walker Martínez.

Usa tambien de la palabra el señor Silva Ureta, quien fué de parecer que con los fondos de conversion que se trata de invertir en el pais, se pudiera tambien adquirir bonos de la deuda pública.

Hace indicacion en este sentido, pero la retira despnes de algunas observaciones del señor Walker Martínez.

Cerrado el debate, se procedió a consultar a la Sala respecto de los artículos en discusion.

Votado el del señor Walker Martínez, como artículo 2.º, fué aprobado por doce votos contra cuatro, con las enmiendas hechas en el primer inciso por los señores Tocornal e Infante, con la agregacion del inciso propuesto por el primero de estos señores Senadores i con otra indicacion que, en el momento de la votacion, propuso el señor Vergara, para que al final de ese nuevo inciso se pusiera en vez de las palabras «aumentarán el fondo de conversion», estas otras: «quedarán afectas al fondo de conversion».

El artículo propuesto por el señor Bessa se vota en seguida, como artículo 3.º, con una intercalacion hecha por su autor de un segundo inciso, en estos términos:

«El producido de estas letras se invertirá en la misma clase de bonos de que habla el artículo precedente, i estos bonos con sus intereses, quedarán igualmente afectos al fondo de conversion.»

Este artículo resultó desechado por once votos contra cinco.

A virtud de las resoluciones anteriores, el proyecto de lei aprobado queda en la siguiente forma:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para hacer la conversion fiscal en el semestre siguiente a aquel en que el término medio del cambio internacional no haya sido inferior a diecisiete cinco octavos peniques.

Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904 i el artículo 15 de la lei 1,992, de 27 de agosto de 1907.

Art. 2.º El Presidente de la República invertirá, desde el mes subsiguiente a la promulgacion de esta lei, de los fondos de conversion depositados en el extranjero, la suma de veinte millones de pesos en bonos a oro, de cinco por ciento de interes, de las Cajas de Crédito Hipotecario o Crédito Salitrero, que comprará por propuestas públicas, con letras sobre Londres a noventa dias, a precios que no excedan de la par, i en parcialidades mensuales de dos millones de pesos.

Los intereses i amortizacion de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro, de alguna de las dos instituciones mencionadas; i estas nuevas adquisiciones, así como los bonos comprados en conformidad al inciso anterior, quedarán afectos al fondo de conversion.

En la lei jeneral de presupuestos se fijarán anualmente las cantidades que de los mismos fondos i en igual forma, se juzgue en lo sucesivo conveniente invertir.»

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La cantidad de un millon novecientos mil pesos que el ítem 167 de la partida 8.ª del presupuesto de Guerra vijente destina para atender a la reposicion del vestuario i equipo necesarios para la tropa de línea contratada i para el contingente de conscriptos, ha resultado insuficiente.

Del cuadro adjunto, que contiene la inversion dada a los referidos fondos, aparece que solo queda un saldo por invertir de cuarenta i tres mil ochocientos setenta i cinco pesos un centavo. Como consta del mismo cuadro, se necesita la cantidad de cuatrocientos cincuenta i seis mil doscientos treinta i cinco pesos para el pago de las prendas de uniforme que en él se enumeran i cuya hechura fué autorizada por decreto supremo número 2,192, de 6 de diciembre de 1907. Resulta, por tanto, que es necesaria todavía la suma de cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta i nueve pesos noventa i nueve centavos, para hacer esos pagos.

A esta última suma debe agregarse la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos pesos oro de dieciocho peniques, para pagar los derechos de aduana de ciento cinco mil cuatrocientos metros de paño contratados en el extranjero, de los cuales ha llegado ya una parte i el resto habrá de recibirse próximamente.

La causa precisa de esta extraordinaria i no prevista situacion, que hace aumentar en tan fuerte suma el costo de este servicio militar, proviene de la gran depreciacion de la moneda.

En junio de 1907, se hizo a Europa, por intermedio de la comision militar, un encargo de paño i loneta, cuyo monto fué de seiscientos noventa i un mil cuatrocientos sesenta marcos. Con arrea

glo al cambio corriente de esa época, resultaba un valor de seiscientos cuarenta i nueve mil doscientos cincuenta i ocho pesos veintium centavos en moneda corriente; pero, realizado el pago en fecha posterior, o sea en este año, el costo de los referidos marcos alcanzó a la suma de ochocientos ochenta i cinco mil quinientos sesenta i ocho pesos veinticuatro centavos, resultando, así, un mayor gasto de doscientos treinta i seis mil trescientos diez pesos tres centavos, solamente en esta adquisicion.

Por las mismas razones anotadas mas arriba, han subido de precio el calzado, la ropa interior i los demas artículos que componen el vestuario del soldado, aumentando el valor del vestuario de cada soldado de infantería en diez pesos ochenta centavos, i en doce pesos cinco centavos el de cada soldado de caballería, lo que ha ocasionado un mayor gasto de ciento noventa i cuatro mil trescientos veintiseis pesos sesenta centavos.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos quince mil pesos, moneda corriente, i de ciento cinco mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 167 de la partida 8.ª del presupuesto de Guerra vijente, que destina fondos para la reposicion del vestuario i equipo de los individuos de tropa.

Santiago, 20 de julio de 1908.—PEDRO MONTT.—*Belisario Prats B.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 20 de julio de 1908.—Por el oficio de V. E. número 87, de fecha 17 del actual, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir para su Secretario a don Fernando De Vic Tupper en reemplazo de don Francisco Carvallo Elizalde, que ha jubilado; i de que en lugar del señor De Vic Tupper, ha nombrado pro-Secreta-

rio i Tesorero al Secretario de Comisiones don Daniel Valenzuela Pérez. »

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 20 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de diversos bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Santiago.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 62, de fecha 8 de julio de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

INCIDENTES

Orden de los debates

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como el proyecto que modifica la lei de conversion quedó terminado ayer, faltando solamente que votar la indicacion del honorable señor Figueroa, me permito hacer indicacion para que en los primeros quince minutos de la primera hora nos ocupemos, despues de votar esa indicacion, de algunos de los asuntos de fácil despacho que están ya anunciados.

El señor LAZCANO.—Yo querria acceder a la peticion de nuestro honorable Presidente, pero siento oponerme a ella, porque creo que hai conveniencia en emplear el rigor de costumbre para mantener los acuerdos de la Cámara.

Se recordará que, por indicacion del que habla, se acordó suspender el cuarto de hora que se destinaba a los asuntos de fácil despacho, mientras estuviera pendiente la discusion del proyecto económico; i como yo acaba de manifestar el honorable señor Presidente, aun queda algo sobre qué pronunciarse, la indicacion de nuestro honorable colega, el señor

Figuroa. Por esta razon siento, como he dicho, oponerme a la indicacion formulada.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda entónces retirada mi indicacion.

El señor VALDES VALDES.—Por mi parte, me permito aplaudir la iniciativa que, por desgracia con mal resultado, ha tomado nuestro honorable Presidente para restablecer el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

Como lo manifestaba en una sesion anterior, creo que esa práctica es útil, necesaria aun, i que seria mui de desear que quedara establecida de una manera permanente en nuestras sesiones. Sin embargo, como para esto se necesitaria el acuerdo unánime del Senado, i como se opone uno de nuestros honorables colegas, no me queda mas que lamentar que el laudable propósito de nuestro honorable Presidente haya tenido tan mala suerte.

Radicacion de indijenas

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Me permito hacer indicacion para que, despues de terminado el debate económico, se trate en la órden del día del proyecto sobre radicacion de indijenas, que está ya informado por la respectiva Comision del Honorable Senado.

Cajas de Ahorros

El señor LAZCANO.—Han sido sometidas a la honorable Comision de Hacienda las observaciones que S. E. el Presidente de la República creyó oportuno hacer al proyecto que le remitió el Congreso a fines de las sesiones estraordinarias del año pasado, i que tiene por objeto la creacion de Cajas de Ahorros. Siendo este asunto de la mayor importancia me permito rogar a los miembros de esa Comision que se sirvan activar en cuanto sea posible su despacho, a fin de que el Senado pueda pronunciarse sobre las observaciones hechas al proyecto por S. E. el Presidente de la República.

El señor BESA.—¿Ha llegado el mensaje sobre este particular?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; está en la Comision de Hacienda.

Sueldos de los empleados públicos

El señor BALMACEDA.—En dias pasados tuve ocasion de llamar la atencion del Gobierno hácia la situacion que el escaso valor de nuestra moneda ha creado a los empleados públicos de Tarapacá, i en jeneral a todos los de las provincias del Norte; i manifesté que habia recibido diversos telegramas en que me hacian presente aquella lastimosa situacion varios cuerpos de empleados, como los de telégrafos, correos, aduanas, etc.

Posteriormente he recibido tambien numerosas cartas en el mismo sentido, i hace poco me ha llegado un telegrama del Vicario eclesiástico de Tarapacá, en el que me llama la atencion sobre este mismo punto. Comprenderá el Senado que cuando el señor Vicario se ha preocupado de esto, es porque las cosas han llegado ya a un extremo insostenible. I yo me pregunto, ¿cómo es que el Gobierno no se preocupa de esta situacion? ¿Acaso no forman parte del territorio esas provincias que proporcionan al Fisco las tres cuartas partes de su renta? ¿No merece consideracion la situacion de los empleados que allí viven i que elaboran o ayudan a elaborar la riqueza fiscal?

Por mi parte, considero que éste es un asunto sumamente grave, que hace mucho tiempo debiera haber preocupado el pensamiento del Gobierno. No quiere esto decir que no sostenga ahora lo que he sostenido cada vez que se ha tratado de aumentos de sueldos; esto es, que considero perjudicial e injustificado que se aumente el sueldo de algunos empleados públicos o de algunos gremios de empleados, con prescindencia de otros que tienen igual o mejor derecho.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro—presente en la Sala—i ruego a Su Señoría se preocupe de este asunto

i se sirva transmitir mis observaciones a sus honorables colegas. Es al Gobierno a quien corresponde tomar la iniciativa en negocios de esta naturaleza; no es natural que los miembros del Congreso se anticipen a presentar proyectos para elevar los sueldos de los empleados públicos. Ante una situacion tan grave, como la orijinada por la depreciacion de nuestro billete, no puede el Gobierno desentenderse, i es él quien debe tomar las medidas para remediarla.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—Trasmitiré con mucho gusto a mis colegas la peticion del honorable Senador de Tarapacá. Pero puedo desde luego anticipar a la Cámara que el Gobierno no ha permanecido indiferente, como parece creerlo el señor Senador, ante la situacion creada a los empleados públicos; el que habla ha tenido oportunidad de asistir a varios consejos de Gabinete, en los que se ha estudiado esta cuestion.

Por otra parte, debo hacer presente que los sueldos de los empleados de toda la República gravan el presupuesto con un gasto anual de cincuenta millones de pesos, de manera que la elevacion de los sueldos en un cincuenta por ciento, que seria lo ménos que podría hacerse para modificar en algo la condicion de los empleados, importaria un mayor gasto de veinticinco millones de pesos al año.

El señor BALMACEDA.—¿Por qué se elevarian todos los sueldos? A muchos empleados se les ha aumentado sus rentas en la última época, i no veo por qué habria de aumentárseles nuevamente ahora.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—La verdad es que todos los empleados sufren mas o ménos intensamente la escasez producida por la baja del cambio, salvo quizás los pocos que en el pais tienen sus sueldos fijados en oro i los que se pagan en esta moneda en el extranjero.

La gratificacion que se acordó el año pasado, i que fluctuaba entre el treinta i el cincuenta por ciento importó un desembolso de trece millones; de manera

que, aun descontando esta gratificacion, siempre habria un mayor gasto de un veinticinco por ciento sobre el gasto total que importan los sueldos.

El Gobierno, ántes de proponer este aumento de gasto, necesita buscar la fuente de donde se obtendria la mayor renta para satisfacerlo, porque de las entradas ordinarias de la nacion no puede sacarse; todos saben que hai actualmente un déficit de mas de veinte millones de pesos.

Es este el punto que estudia el Gobierno: de donde arbitrar recursos para hacer frente al mayor gasto que ocasionaria el mejoramiento de los sueldos de todos los empleados públicos.

El señor LAZANO.—Es interesante el punto que han tratado el honorable Senador de Tarapacá i el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Todo el pais contempla la desgraciada situacion por que pasan los empleados públicos a causa de que sus sueldos, con la considerable depreciacion de nuestra moneda, no les alcanzan para satisfacer sus necesidades.

El señor Ministro nos acaba de decir que el Gobierno, como debiamos creerlo, se preocupa de mejorar esa situacion, pero que tropieza con el gasto crecidísimo que impondria al erario nacional la medida reparadora i de justicia que se desea tomar. Yo pienso de distinta manera que el señor Ministro i el Gobierno; creo que el Gobierno tiene en sus manos recursos sobrados para aumentar los sueldos.

Si el aumento de cincuenta por ciento que se necesitaria para llegar al pago de los sueldos a dieciocho peniques...

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—Con el cincuenta por ciento se llegaria actualmente solo a trece i medio peniques.

El señor LAZCANO.—Bien, señor Ministro, pero ¿por qué no se haria el pago de los sueldos a razon de doce peniques por peso? En este caso el recargo no seria tan grande i siempre se haria un bien muy atendible a los empleados.

¿De dónde se sacarían los recursos para el mayor gasto? A la mano los tiene el

Gobierno. Del balance que se ha publicado últimamente se desprende que tan solo en un semestre, con el beneficio obtenido por las ventas de letras, se han aumentado las rentas del Estado en ocho millones de pesos; de modo que si no disminuye esa utilidad, se obtendrá en el año, por este ramo de entradas, un aumento de dieciseis millones de pesos; suma que basta para mejorar en parte los sueldos, para tomar esta medida de estricta equidad, que todos reconocen que es justo dictar, pero que, por desgracia, nadie procura prácticamente realizar.

Es justo que la ganancia que obtiene el Fisco con la venta de letras se emplee en indemnizar a los empleados públicos, en mejorar sus sueldos; el Fisco no debería beneficiarse con la baja de nuestra moneda, perjudicando a los empleados públicos. De modo que de la ganancia que deja la venta de letras es de donde deben sacarse los recursos necesarios para mejorar la condicion de los empleados.

Vuelvo a decir que el balance últimamente publicado manifiesta que esa ganancia sube a ocho millones de pesos en un semestre; estos recursos bastan para aplicar el remedio a un mal que todos lamentamos i que todos deseamos atender lo mas pronto que sea posible.

Tabla de fácil despacho.—Senaturía de Valparaiso

El señor FIGUEROA.—Segun entiendo, señor Presidente, el honorable Senador por Curicó insiste todavía en mantener la indicacion, que ha sido aprobada por el Senado, de suprimir por ahora el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

Yo lo siento; i ya que no es posible emplear nuestro tiempo en una labor tan práctica como la que se obtendria con el despacho de esos proyectos, deseo ocuparme de varios tópicos que son dignos de llamar la atencion del Senado.

En primer lugar me adhiero, hasta cierto punto, a la queja formulada por el honorable Senador por Tarapacá, por cuanto parece justo subir las remuneraciones

i los sueldos de que gozan los empleados públicos, hoy que la moneda está tan depreciada.

Pero, siendo lójico con las ideas que he sostenido en este recinto, creo que el Senado debería ocuparse de salvar estas dificultades procurando de preferencia la mejora del cambio.

Pienso, a este respecto, de distinta manera de la que acaba de manifestar el honorable Senador por Curicó. Su Señoría dice: cobrando los derechos de aduana con un ciento por ciento de recargo, el Estado tiene a su disposicion fondos mas que suficientes para pagar a los empleados públicos sus sueldos en oro.

Pero, yo creo que debemos contemplar no solo la situacion de los empleados públicos, sino tambien los sacrificios que puede imponer al erario nacional este aumento de los sueldos i los perjuicios que irroga al Estado la baja de la moneda.

Si se toman en consideracion todos estos factores comprenderá el Senado que, por mas que quisiéramos, no podríamos subir los sueldos de los empleados públicos hasta la cantidad en que, sin duda alguna, tienen derecho a ser pagados, es decir, en una moneda sana, que les asegure siquiera la satisfaccion del minimum de sus necesidades.

Tambien yo he recibido telegramas de diversos puntos de la República, que se refieren a esta misma situacion que se ha creado a los empleados públicos. Entre ellos están los empleados de la aduana de Antofagasta, que son de los empleados que recaudan las rentas en oro, por lo que pareceria justo pagarles sus sueldos tambien en oro.

Pero, como decia, tengo la mas íntima conviccion de que el Estado no está en situacion de hacer estos aumentos sino con mucha cordura i con mucho tino.

Desde luego, el total de los sueldos que se pagan a los empleados públicos llega, como recordaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores, mas o menos a la suma de cincuenta millones de pesos. Seria necesario, para restablecer esos sueldos a la situacion normal, a la situacion que corresponde a una moneda sana

de dieciocho peniques, duplicar los fondos destinados a este objeto, lo que importaría una carga para el erario público ascendente a cincuenta millones de pesos.

Por otra parte, olvida quizás el Senado que la organizacion de nuestros ferro carriles exige que el Estado acuda con subvenciones extraordinarias para sostener en ciertas condiciones de gratuidad el servicio de trasporte de mercaderías. ¿Cuánto importaron estas subvenciones el año 1907? Ascendieron a veinte millones de pesos. I cuando se ve que en el presente año ellas serán mas crecidas, cuando probablemente habrá que ayudar a las necesidades ordinarias de los ferrocarriles con treinta millones de pesos...

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—En el primer semestre de este año las entradas de los ferrocarriles fueron de veinte millones i los gastos de treinta i cinco millones, sin tomar en cuenta las inversiones en equipo.

El señor FIGUEROA.—Es decir, un déficit de quince millones en el semestre.

La cifra que proporciona el señor Ministro corrobora lo que yo afirmo, i manifiesta que no es aventurado asegurar que en este año los ferrocarriles del Estado necesitarán una subvencion de treinta millones de pesos, que, unidos a los cincuenta millones que se requeririan para restablecer los sueldos de los empleados públicos a la situacion que deben tener, absorberian la mitad de las entradas del pais. Si juntamos todavía los ochenta millones anteriores con los cincuenta millones que se invierten actualmente en los sueldos de los empleados públicos, llegaremos a la enorme cifra de ciento treinta millones de pesos, o sea, casi un setenta por ciento de las rentas de la Nacion.

En seguida, es preciso considerar que los ferrocarriles del Estado necesitan, además de los treinta millones para el servicio ordinario, otros quince o veinte millones para equipo, doble via, obras de consolidacion, puentes, etc. De modo que solamente los ferrocarriles i los empleados públicos absorberian las tres cuartas partes de los presupuestos nacionales.

Pero se dice que hai fondos para tales desembolsos, i que, por consiguiente, es fácil atenderlos. Profundo error, digo yo. Un estadista como el señor Lazcano debe tomar en consideracion estos inconvenientes i reconocer que la verdadera solucion de la dificultad se encuentra en la mejora de nuestra moneda. Es inútil valerse de artificios; la situacion que se presenta no debe eludirse: o el pais se dedica al restablecimiento de la moneda racional, o se declara en falencia.

Pasando a otro capítulo, honorable Presidente, que considero tambien muy digno de ocupar la atencion del Senado, me referiré de nuevo a la resolucion tomada por esta Cámara respecto de la senaturía de Valparaiso, que se encuentra vacante.

Siento profundamente que el honorable Senador por Curicó, a quien considero como el leader mas autorizado de la mayoría de esta Cámara, haya pedido el aplazamiento indefinido de la comunicacion que debia hacerse al Presidente de la República, de la vacancia de esta senaturía.

No quiero inferir agravio a ninguno de mis honorables colegas; a todos los aprecio i los considero cumplidos caballeros; bien los conozco a todos i sé cómo se conducen en la vida privada; pero tengo temor, me siento inquieto i lleno de aprensiones cada vez que veo las resoluciones que toman cuando proceden colectivamente.

¿Cómo esplicarse que haya dificultades para comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia en que se encuentra la senaturía de Valparaiso, en estos momentos en que gozamos de cierta tranquilidad, de cierto espíritu de conciliacion muy natural, ya que debemos ocuparnos de la resolucion de problemas de gran entidad i que comprometen el porvenir de este pais?

¿Cómo esplicarse que en estos momentos se haga una indicacion semejante que, como lo he dicho en otra ocasion, supone el desconocimiento de los derechos que tiene la provincia de Valparaiso para estar representada en el Senado durante

el presente período ordinario i en el período extraordinario próximo, como también el derecho sagrado de la minoría de esta Cámara, que trataba de que el representante que reemplazara al que acaba de fallecer correspondiera mas o menos a la misma filiación política que éste tenía?

Por eso decia al Senado en sesión de ayer: *summum jus summa injuria*. ¿Por qué en este caso se prescinde de los precedentes que ya conocemos sobre esta misma materia?

Esto renueva en mi ánimo los temores que siempre he abrigado de que los actos de la mayoría del Senado den motivos para temer que peligran ciertas libertades públicas, ciertas garantías a que todos los ciudadanos tenemos derecho.

No quiero recordar la forma en que se han calificado las elecciones de Llanquihue i de Cautin; podría decir, siendo muy sincero, que aun cuando los resultados de esas calificaciones me habian contrariado, aun cuando los creía opuestos a la justicia, casi estaba consolado, al ver en este recinto a los señores Fábres i Vergara, a quienes aprecio i considero, i a quienes querría ver de compañeros en lo futuro.

Pero este acto de la mayoría del Senado, a propósito de la senaturía de Valparaíso, me hace recordar la situación en que se encuentra el proyecto presentado a esta Cámara que tiende a procurar que en las calificaciones que se hagan en lo futuro se proceda en forma correcta: me refiero al proyecto presentado a fines del año último por el honorable Senador de Colchagua señor Valdes Valdes, que tiene por objeto someter la calificación de poderes de los Senadores a la misma Comisión o tribunal a que la lei ha sujetado la revisión de los poderes de los miembros de la otra Cámara. Ese proyecto duerme en las Comisiones del Senado, i llevo a temer que si domina en la mayoría de la Cámara el mismo espíritu que ha dominado respecto de la resolución sobre la senaturía de Valparaíso, ese proyecto no sea aceptado, cosa que deploraría, porque yo quisiera

ver a la mayoría de esta Cámara prestigiada ante el país por la corrección i justicia de sus procedimientos i resoluciones; pero veo, desgraciadamente, que la mayoría no está dispuesta a dar a la minoría las garantías que le corresponden i que el país exige.

Como he dicho, he tomado la palabra sin propósito alguno de inferir agravio a mis honorables colegas. He querido sólo lamentar la resolución tomada por el Senado respecto de la senaturía por Valparaíso, resolución que da motivos para muy justas aprensiones. Por eso me limitaría a rogar, a suplicar a los miembros de la mayoría del Senado que hagan de su parte cuanto les sea posible para no diferir la resolución de este facilísimo negocio, que jamás ha dado lugar a dificultades, porque nunca ha habido obstáculos para comunicar al Presidente de la República la vacancia de una senaturía, cuando ésta se produce, a fin de que todas las provincias estén aquí debidamente representadas.

Igualmente encarezco a los miembros de la mayoría del Senado que piensen un poco i que comprendan que ganarian inmensamente en prestigio ante la opinión pública, si dieran una prueba del buen espíritu que los anima, facilitando el despacho del proyecto que establece que el mismo tribunal que califica los poderes de los Diputados haga igual cosa respecto de los Senadores.

El señor LAZCANO.—Comenzaré, señor Presidente, por declarar que estoy convencido de los buenos propósitos que siempre animan al honorable Senador que deja la palabra. I debo recalcar este convencimiento al usar de la palabra en este momento, para guardar la debida tranquilidad al contestar a Su Señoría, ya que las expresiones vertidas i el tono empleado por el señor Senador, me moverían a emplear respecto de Su Señoría el mismo tono i a contestarle con las mismas expresiones.

El señor FIGUEROA.—Cuestión de temperamento, señor Senador.

El señor LAZCANO.—I ciertamente que entonces dejenerarian nuestros de-

bates, i perderia esta Sala la atmósfera de serenidad en que deben discutirse los negocios públicos de mayor importancia. Pondríamos de manifiesto que los hombres que forman esta Cámara no tienen las condiciones que hacen útiles i fecundas esas discusiones, ya que no procuran tener la calma necesaria para que sus procedimientos sean los mas acertados.

Comenzó el señor Senador por censurar la indicacion que tuve el honor de formular i que el Senado aprobó, para suprimir el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho. Este es un hecho ya pasado. Propuse a la Honorable Cámara, i ésta tuvo a bien aceptar mi proposicion, que, en atencion a la importancia del proyecto económico, eliminaríamos por el momento ese cuarto de hora. Al comenzar la presente sesion manifesté que, no habiendo terminado todavía la discusion del proyecto económico, puesto que estaba pendiente el pronunciamiento acerca de la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa, debia rejir el acuerdo tomado por el Honorable Senado para suprimir ese cuarto de hora.

Esto es lo que ha ocurrido, i me parece que, léjos de merecer censura de parte del honorable Senador por Santiago, no debiera éste ver en la observacion que hice a la Mesa sino el deseo de mantener la mas rigurosa cortesía con Su Señoría mismo, autor de la indicacion para la cual solicitaba yo preferencia sobre todo otro asunto.

Tratando de otra materia, volvió a insistir Su Señoría en que es imposible atender en la forma que seria de desear, los crecidos gastos que tiene la Nacion, si se agrega a los orijinados por los ferrocarriles el mayor gasto que representaria la realizacion de un acto de justicia unánimemente reclamado, cual es que se aumenten los sueldos de los empleados públicos, que, a juicio de todos, se encuentran hoi en una situacion imposible i desesperante. Agregaba Su Señoría lo que ya ha manifestado en otras ocasiones: que los gastos hechos en los ferrocarriles

tienden a favorecer principalmente a los agricultores.

Señor Presidente, el presupuesto de gastos de nuestros ferrocarriles fué calculado para 1907 en treinta i dos millones de pesos; i los gastos hechos por la Empresa llegaron a setenta millones de pesos. Basta señalar este hecho para deducir de él que no es bueno el manejo de esa Empresa, que deja mucho que desear.

En sesiones pasadas manifesté que cualquiera que fuese el punto de vista desde el cual se considere nuestro servicio de ferrocarriles, dejaba el convencimiento de estar mal dirigido; hice presente a la Honorable Cámara que el crecidísimo número de accidentes ocurridos—doscientos tres en 1906, i mas de seiscientos en el año pasado—eran la prueba mas concluyente que podia darse; dije, todavía, que el exceso de mas de un millon de pesos en gastos de carbon, era algo injustificable a los ojos de todo el mundo.

Estas principales observaciones que aduje hace pocos dias, creo que bastan para poner de manifiesto la mala direccion de la Empresa de ferrocarriles, i que, por lo tanto, es de todo punto necesario que el Gobierno se preocupe seriamente de este asunto. No hai justicia, no hai exactitud en decir que esos gastos signifiquen un auxilio que se presta a los agricultores, industriales i consumidores.

En una sesion anterior, el honorable Senador por Santiago, que hoi ha insistido en este mismo punto, los crecidos gastos que impone al Fisco la Empresa de los ferrocarriles, espuso ciertos datos para probar su afirmacion. Yo no interrumpí a Su Señoría; pero ya que el honorable señor Figueroa trae de nuevo este asunto a la discusion, me voi a permitir rectificar los datos espuestos por Su Señoría.

Afirmó el señor Senador que las tarifas están hoi en la misma situacion en que se encontraban quince años atrás. Al efecto nos dijo que un colega nuestro, que es agricultor, i que necesita enviar sus productos a ciento cincuenta kilómetros

de distancia, le habia dicho que gastaba hoi dia, en traer un buei, desde su fundo hasta Santiago, una suma igual a la que gastaba hace quince años. Sin duda que este agricultor olvidaba que en fecha reciente, se han aumentado en un treinta por ciento las tarifas de los ferrocarriles. Siendo esto así, ¿cómo se nos afirma que hoi tiene la carga conducida por los ferrocarriles, una tarifa igual a la que rejia hace quince años? Hubo, pues, una equivocacion en el dato suministrado al señor Senador por Santiago, i Su Señoría sufrió una perturbacion al emplear ese dato.

El señor FIGUEROA.—El aumento de treinta por ciento significa solo que si el transporte de un buei costaba ántes un peso, cuesta hoi un peso treinta centavos, lo que es una diferencia insignificante.

El señor LAZCANO.—Cualquiera que sea la suma; pero el hecho es que hoi no se pagan las mismas tarifas de quince años atrás, como lo ha afirmado Su Señoría.

El señor FIGUEROA.—Se paga la mitad, dada la diferencia de la moneda.

El señor LAZCANO.—Las tarifas han sido recargadas con un treinta por ciento, sin tomar todavía en cuenta lo que los remitentes deben pagar a título de *accesorios*, como derechos de desvíos i otros.

El señor SILVA URETA.—I de carga i descarga.

El señor LAZCANO.—Efectivamente, de carga i descarga.

El señor SILVA URETA.—I de sobornal.

El señor LAZCANO.—Con diversos arbitrios se han subido los fletes, hasta limitando el número de animales que fácilmente puede conducir un carro.

De manera, honorable Presidente, que la Empresa de los ferrocarriles ha alzado mucho sus tarifas en los últimos tiempos, i por eso seria justo aguardar, ántes de aumentarlas mas todavía con las llamadas diferenciales, el resultado que la misma Empresa ha de obtener con los aumentos anteriores.

Es de todo punto indispensable que el Gobierno vijile las inversiones de la Em-

presa i procure moderarlas. Los gastos de 1907 excedieron en cuarenta millones al presupuesto calculado, i han pasado a constituir los gastos normales, por cuanto en el nuevo presupuesto los gastos de la Empresa se fijan en setenta millones de pesos.

Otro punto que ha tocado el honorable señor Figueroa es el relativo a la declaracion de la vacancia ocurrida por el mui sensible fallecimiento del honorable señor Varela.

Ha creido Su Señoría que hai un propósito oculto, un plan premeditado, un móvil diverso del que debe siempre inspirar los procedimientos de esta Honorable Cámara. En realidad, no se ha hecho otra cosa que observar un procedimiento que no es nuevo, el mismo procedimiento que se ha seguido en ocasiones análogas anteriores.

El señor FIGUEROA.—El porvenir lo dirá.

El señor LAZCANO.—Yo no puedo anunciar a Su Señoría lo que ocurrirá en el porvenir; para eso seria necesario tener una vista demasiado larga, de la cual carezco.

El señor FIGUEROA.—Creo que si el honorable Senador de Curicó emplea la influencia considerable que tiene en la mayoría del Senado, seguramente conseguirá un resultado conforme a mis aspiraciones i deseos.

El señor LAZCANO.—Su Señoría me favorece demasiado al atribuirme influencias que no tengo. Yo sólo figuro como un soldado modesto.

El señor FIGUEROA.—Sí las tiene Su Señoría, i mui lejítimas.

El señor LAZCANO.—De modo, repito, que el Senado creyó oportuno esta vez el envío a Comision, para que ésta informase, i nó, vuelvo a decirlo, como un procedimiento extraordinario ni encaminado a producir atropello a ningun derecho, o molestia para nadie.

Nuestras Comisiones se han establecido para el estudio de cualquier asunto que a juicio de la Cámara lo requiera. ¿Por qué el presente iria a hacer excepcion? Hai muchas personas que piensan,—i yo

me cuento entre ellas, —que una eleccion extraordinaria ajita los ánimos i ocasiona perturbaciones que no convienen a los partidos ni al pais, i que es prudente evitar. Hai otras, por el contrario, que creen que esas perturbaciones no vienen, o no deben evitarse. Estas dos opiniones, que naturalmente luchan, porque son en contradas, ¿no seria oportuno someterlas al estudio tranquilo de una Comision, para que dictamine si debe comunicarse inmediatamente la vacancia, o si es mejor que se aguarde un poco ántes de proceder a la nueva eleccion?

En muchas ocasiones se ha adoptado el procedimiento de esperar el tiempo necesario, a fin de unir dos elecciones. I siendo así ¿por qué estraña el señor Senador por Santiago que ahora se pudiera pensar de igual manera? ¿por qué habria esto de significar el atropello de algun derecho?

Yo no lo veo. Por el contrario, creo que de un estudio tranquilo puede resultar el reconocimiento de todos los derechos, i que no hai ninguno que resulte lastimado con que ese estudio se haga.

Si este procedimiento de enviar a Comision la peticion de declarar vacante una senaturía fuese nuevo, aun así no habria agravio alguno. Pero ni siquiera es nuevo en las prácticas del Senado, i entre otros casos que podria citar aduciré en comprobacion lo que pasó en 1892.

En aquel año, el honorable señor Castellon pidió que se declarase la vacante ocurrida en la senaturía de Atacama por el mui sensible fallecimiento del señor don Waldo Silva. El señor Irarrázaval pensó de distinta manera, i manifestó que no existiendo registros en el departamento de Freirina, era indispensable someter el caso al estudio de una Comision. No fué el señor Irarrázaval... pero el hecho es que se creyó por algunos que no era del caso comunicar en el acto la vacancia. Se discutió largamente. El señor Recabárren sostuvo que no debía diferirse la resolucion de la Cámara. El señor Barros Luco propuso el trámite de Comision, i el señor Castellon lo aceptó. De esta manera fué pasado el asunto a Comision, i en el seno de ésta se trató la materia con dete-

nimiento, produciéndose el informe mas de dos meses despues.

Este es un precedente, entre muchos mas que podria citar. No creyó nadie entónces, ni el mismo señor Castellon, que pudiese envolver una injusticia o atropello, en forma alguna, el acuerdo de oír la opinion de una Comision sobre lo que mas convenia hacer a propósito de la vacancia ocurrida.

De modo que, vuelvo a decirlo, no ha habido ahora el propósito de atajar este negocio, de concluir con él, sino única i esclusivamente el de proceder con el debido acuerdo, con toda tranquilidad. I no sufría retardo ciertamente el asunto que se traia a la consideracion de la Cámara, pues, como recordé en la sesion en que se propuso la declaracion de vacancia, era mui reciente la defuncion del señor Varela, i se rompía la costumbre observada de aguardar algun tiempo, como homenaje a la memoria del colega que habia fallecido.

El señor Senador por Santiago decia que la tranquilidad del pais hacia necesario el despacho de este asunto con rapididad. Pues, precisamente para no ajitar los ánimos poniendo en lucha los diversos intereses que pueden existir, es que creo oportuno proceder con calma, i por eso propuse el trámite que la mayoría del Senado creyó conveniente aceptar.

El señor Senador por Santiago recordaba la calificacion de las elecciones de Llanquihue i de Cautin, para significar que, a su juicio, esa calificacion no habia sido buena. Su Señoría quebrantaba con esto el propósito que momentos antes habia manifestado de no querer producir perturbacion en los ánimos, i de contribuir a que siempre se mantuviese la tranquilidad en nuestros debates.

Señor, es una época verdaderamente desgraciada para nuestras Cámaras aquella en que deben calificarse las elecciones de sus miembros. La vida de nuestros Congresos es, por lo jeneral, tranquila, i tiene esa sola escepcion: cuando llega la calificacion de las elecciones se ajitan los ánimos i se pierde por completo la tranquilidad.

Todos nos vemos perturbados con esas situaciones que sobrevienen periódicamente, i cuando ellas han pasado, nos sentimos felices, porque la tranquilidad vuelve a nuestro espíritu.

No es oportuno, entónces, despues que han pasado esas luchas i esas agitaciones, el recordarlas i traerlas de nuevo a nuestras discusiones. I por eso, el honorable Senador de Santiago al evocar ahora las discusiones provocadas por las elecciones de Cautin i de Llanquihue, ha quebrantado el buen propósito que Su Señoría mismo declaraba tener, de procurar la tranquilidad de nuestros debates. Si Su Señoría tuvo razones para sostener que esas calificaciones no se hicieron conforme a justicia, los que nos encontramos en aquella época en las filas opuestas a las del honorable Senador, tuvimos tambien razones mui poderosas para creer que se procedió con la mas rigurosa justicia.

El señor FIGUEROA.—Está pendiente todavía la calificación de esas elecciones, honorable Senador.

El señor LAZCANO.—Perfectamente; pero yo he querido referirme al punto sobre el cual recayó el fallo de esta Cámara, i a ese fallo me refiero cuando afirmo que se procedió con estricta justicia; la calificación no se ha hecho aun, por desgracia.

El señor FIGUEROA.—Yo he lamentado tener que recordar las agitaciones i contrariedades de aquella época; pero he necesitado recordarlas como fundamento de los temores que hoi abrigo de que el Senado quiera dilatar la elección del reemplazante del señor Varela, atentando, sin duda, contra el derecho de la minoría de esta Cámara.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador por Santiago, que no es permitido...

El señor FIGUEROA.—Señor Presidente, estoy seguro de que mis interrupciones, hechas con el mejor espíritu, no molestan al señor Senador de Curicó.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Pero molestan al Senado, molestan, sobre todo, al Reglamento.

El señor FIGUEROA.—Siempre se ha tenido cierta tolerancia, cuando nadie reclama el rigorismo del Reglamento.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La Mesa no debe esperar que alguien reclame para cumplir con su deber.

El señor FIGUEROA.—La práctica constante ha sido otra, señor.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Pero el Reglamento está sobre todas las prácticas, i mi deber es cumplir i hacer cumplir el Reglamento.

El señor FIGUEROA.—El señor Presidente me permitirá estrañar la excesiva estrictez que usa Su Señoría en hacer cumplir el Reglamento cuando se trata del Senador por Santiago.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En todo caso, i con todos, señor Senador.

El señor FIGUEROA.—Sin embargo, ayer mismo, miéntras hacia yo uso de la palabra, fui interrumpido varias veces, sin que el señor Presidente se acordara que el Reglamento prohíbe las interrupciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En ciertos casos, las interrupciones pueden ser permitidas.

Puede continuar el honorable Senador por Curicó.

El señor LAZCANO.—Es frecuente, señor Presidente, que despues de una lucha electoral, i despues de una calificación, aunque la lucha haya sido correcta i la calificación mui justa; es frecuente, digo, que los vencidos no se conformen con su suerte, i que sostengan, como lo hemos oido al señor Senador por Santiago, que aquello fué malo i que aquel antecedente hace temer que lo que ocurre respecto de la senaturía de Valparaíso sea tambien malo. Pero Su Señoría, con la benevolencia con que siempre juzga los actos de sus colegas, reconocerá que si los actos de Su Señoría son buenos, nosotros creemos que los nuestros son de la mas perfecta corrección.

Es sensible, pues, que se traigan con poca oportunidad estos recuerdos a la Cámara, porque agitan nuestro espíritu, mueven un poco las pasiones i obligan a perder la tranquilidad, que tan necesaria

es en este recinto. Debemos mirar como una de aquellas desgracias inevitables las calificaciones de elecciones que cada tres años nos corresponde hacer, porque perturban a veces hasta nuestras relaciones sociales; i aunque, por fortuna, luego se restablece la calma, i todo desaparece, seria mui conveniente no evocar despues esos recuerdos i el fallo que cada uno, dentro de su conciencia, haya dado, para señalar el procedimiento que se cree que debe emplear la Cámara.

Pienso que en esta época tranquila en que nos encontramos, no deben los señores Senadores tener temor alguno de que ningun derecho sea atropellado.

Desde luego, ¿qué partido podria sentirse ofendido o dañado con el estudio de Comision que yo he propuesto? ¿Seria el partido radical, que talvez es el que se considera con mas derecho para elegir el reemplazante del señor Varela, por haber figurado en sus filas este distinguido Senador? Sin embargo, todos sabemos que cada partido tiene su candidato, de modo que con el estudio de Comision que yo he propuesto, se da tiempo para que ese derecho que pueda alegar el partido radical ante los otros partidos, sea reconocido. Si precipitadamente se procediera a la eleccion, entónces podria mas bien temerse que no fuera reconocido ese derecho.

No tengo noticia de que se haya jestionado por alguién este asunto; pero mirando el punto bajo este aspecto, me parece que no hai motivo para alarmarse i censurar lo hecho, sino, al contrario, para felicitarlo de que se haya procedido con cordura, con tranquilidad i con justicia.

El señor CASTELLON.—Yo quisiera contestar unas pocas palabras al señor Senador por Curicó, pero, como ha terminado ya la primera hora, tendré que esperar la próxima sesion.

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion, daré por apro-

bada la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para dar preferencia en la órden del dia al proyecto sobre radicacion de indijenas.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion económica

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

Corresponderia proceder a votar la indicacion propuesta por el honorable señor Figueroa durante la discusion del proyecto económico. Pero me ha manifestado Su Señoría que la considera mas bien como proyecto de acuerdo separado, que podria votarse en la sesion próxima.

El señor FIGUEROA.—He formulado una indicacion que concierne únicamente al Senado, i que no podria formar parte del proyecto económico que se enviará a la Cámara de Diputados.

Lo que he propuesto es que el Senado designe una comision especial, i que se invite al Presidente de la República, para que, si lo tiene a bien, concorra, por medio de delegados de su confianza, al estudio de los proyectos de lato conocimiento que puedan ser necesarios para preparar, en forma viable, la conversion metálica.

¿Cómo podríamos subordinar este proyecto de acuerdo a la aprobacion de la Honorable Cámara de Diputados, desde que se refiere esclusivamente a un acto interno del Senado? Por esto es que desearia, si no hubiere inconvenientes, que la indicacion que he tenido el honor de formular, se votara mañana, sea en los incidentes o en la órden del dia, como lo crea mas conveniente el señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Lo mas reglamentario seria votarla despues de terminados los incidentes.

El señor FIGUEROA.— Perfectamente, señor.

El señor VERGARA.—Me voi a permitir hacer lijeras observaciones acerca

de la indicacion del honorable señor Figueroa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Creo que seria mas oportuna hacerla mañana, cuando se trate del asunto.

El señor VERGARA.—Es que tengo la esperanza de que, haciéndolas ahora, talvez inducirian al señor Senador a desistir de su indicacion, i, por lo tanto, se evitaria que el Senado se pronuncie sobre ella.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, puede Su Señoría hacer uso de la palabra.

El señor VERGARA.—Encuentro, señor Presidente, que la indicacion que se ha formulado, tiene dos inconvenientes.

En conformidad a ella, se invitaria al Presidente de la República para que nombre algunas personas de su confianza que, asociadas a la comision que ha de nombrar el Senado, estudiaran la situacion económica. I yo pregunto: si el Presidente de la República no estuviese de acuerdo con el Senado, i no hiciera esa designacion, ¿no quedaria el honorable Senado en una situacion desairada?

Por otra parte, tratándose de negocios que son del resorte del Ejecutivo, como lo es el estudio de la situacion financiera del pais, ¿no cree el honorable Senador autor de la indicacion, que el hecho de invitar al Presidente de la República a estudiar este negocio, podria considerarse por algunos, como una manifestacion de desconfianza en el cumplimiento de los deberes de este alto funcionario, como una declaracion de que el Senado considera que el Gobierno no ha hecho lo suficiente para preparar la conversion metálica, i que por eso lo invita a nombrar una comision o delegacion especial que haga los estudios i proponga las medidas convenientes?

Estoi cierto de que el señor Senador por Santiago no ha tenido, ni por un momento, semejante idea; pero podria suponerla las personas estrañas a la Cámara, que no conocen las intenciones i propósitos que aqui se abrigan.

Estos dos inconvenientes le encuentro

yo a la indicacion; i, por lo tanto, si ella fuera mantenida i llegase el caso de ponerse en votacion, me veria obligado a votar en contra.

El señor FIGUEROA.—Yo disiento en absoluto de la opinion que acaba de expresar el honorable Senador por Cautin.

He manifestado en el curso de este debate lo sensible que es ver en un verdadero divorcio al Parlamento i al Presidente de la República. He sostenido que los parlamentos no son los llamados a prevenir o tomar la iniciativa en las leyes estrictamente económicas, i principalmente en aquellas que tienen por objeto la conversion del billete por metálico.

No tengo para qué reproducir esas consideraciones; pero, en sustancia, ellas se traducen en la inconstitucionalidad que, a mi juicio, existe en que la iniciativa en materias de esta naturaleza tenga lugar en una de las Cámaras legislativas, con prescindencia absoluta del Poder Ejecutivo. Por eso me referia a los malos resultados que habrian de obtenerse con procedimientos de esta naturaleza. Esta es mi opinion i no puedo hacer otra cosa que referirme a los acontecimientos; ellos darán la razon a quien la tenga.

No encuentro tampoco motivo para que el honorable Senador se alarme ante la idea de que algunas personas del público puedan decir que el Senado desconoce las atribuciones del Ejecutivo, porque lo invita a estudiar este problema; sobre todo, no me esplico esos escrúpulos o temores, inmediatamente despues de un debate en que se ha prescindido por completo de la intervencion i de la presencia del representante del Presidente de la República, el señor Ministro de Hacienda.

Considero que, precisamente despues del procedimiento empleado por el Senado, tiene oportunidad una indicacion hecha con la mas sana intencion, una indicacion que tiende a restablecer aquellas relaciones, a regularizarlas, a pedir que, procediendo con espantu patriótico, se aumen la accion del Parlamento i la del

Presidente de la República. ¿Quién podrá decir que hai invasion de atribuciones cuando precisamente se respetan las atribuciones que corresponden al Presidente de la República?

El honorable Senador se ponía en el caso posible de que el Presidente de la República diga que no acepta el concurso de esa Comision, que no nombra por su parte delegados, i que no le merece consideracion alguna la representacion que en forma respetuosa i conveniente le hace esta alta Corporacion.

Pero, ¿por qué habríamos de ponernos en ese caso? ¿No estamos viendo que las comisiones que estudian los negocios parlamentarios se reúnen, en las salas del Presidente de la República? ¿No sabemos que el Presidente de la República tiene especial agrado en concurrir con sus luces i su experiencia al estudio de las cuestiones parlamentarias?

¿Por qué en esta ocasion hemos de sufrir un rechazo, una descortesía, cuando es evidente que el espíritu de la indicacion es el de restablecer la armonía que siempre debe existir en las relaciones del Presidente de la República i el Congreso? Francamente, yo no lo temo.

Se trata en este caso de estudiar el estado financiero de la Nación, la organizacion de los Bancos, la regularizacion del apoyo que se presta a algunos industriales, etc. ¿Qué inconveniente hai para que este estudio se haga de comun acuerdo entre el Presidente de la República i el Congreso?

Todos los dias estamos aquí haciendo gobierno e invadiendo atribuciones del Ejecutivo: hoy no mas se ha hecho indicacion para aumentar los sueldos de los empleados públicos, tomando así el Senado una iniciativa que corresponde al Presidente de la República para proponer proyectos de esta naturaleza; i, sin embargo, se dice que mi indicacion es inconducente i que no merece la aprobacion de la Cámara.

Puede ser que yo sufra un error a este respecto; pero deseo que quede a lo menos constancia de que no ha faltado un hombre bien intencionado, que ha pro-

curado restablecer la armonía entre el Presidente de la República i el Congreso, armonía tanto mas necesaria cuando se trata de cuestiones de tan vital importancia, como son los negocios económicos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Necesito dar el fundamento de mi voto en este caso, i necesito darlo, en vista de las expresiones que acaba de verter el señor Figueroa.

Creo que la armonía entre el Ejecutivo i el Parlamento es indispensable, porque constituye la base de nuestro sistema constitucional de gobierno.

Muy laudable es, sin duda, el propósito de buscar de comun acuerdo un camino para realizar hasta el fin el plan de levantar el valor de nuestra moneda, iniciado ya con la aprobacion del proyecto que despachó ayer la Cámara. Apesar de todo, daré mi voto negativo a la indicacion del señor Figueroa, porque creo que la armonía que se desea establecer hai que buscarla por otro conducto, por intermedio de los señores Ministros que son aquí los representantes directos del Presidente de la República.

No podemos dirijir nosotros, como lo observaba el señor Senador de Cautin, una invitacion directa i personal al Presidente de la República, sin conocer siquiera la opinion de este Magistrado, sin saber si esa invitacion será o nó aceptada. Aun mas, no podemos hacer esa invitacion, conociendo ya la opinion del Presidente de la República, manifestada por conducto del señor Ministro de Hacienda, quien declaró aquí que la cuestion de la conversion metálica debe resolverse en conformidad a las disposiciones vijentes, i que la lei que nosotros hemos modificado, no debe modificarse.

I si el Presidente de la República nos ha manifestado ya, por medio del señor Ministro de Hacienda, que no acepta ninguna modificacion en las leyes existentes, es absurdo proponer que un poder público, que necesita resguardar sus fueros i su dignidad, i sobre todo, no provocar cuestiones «de etiqueta»—como se las llamaba ántes—es absurdo, decia, en ta-

les condiciones, que nos espongam a sufrir el rechazo de nuestra invitacion.

Pasando a otro punto, debo declarar que no estoy de acuerdo con el honorable Senador que acaba de dejar la palabra en cuanto a que la mayoría de esta Cámara haya aprobado el proyecto económico con prescindencia absoluta del Gobierno.

El señor Fernández Concha presentó su proyecto en la sesión del 3 de junio, si no me equivoco; en seguida pasó ese proyecto a Comisión, en donde fué discutido durante cerca de un mes, con audiencia del señor Ministro de Hacienda, quien no propuso ninguna modificación, no abrió el camino a ningún arreglo, no insinuó ninguna transacción, manteniéndose siempre en el terreno de la negativa a toda modificación de las leyes vijentes. Pudo, pues, el Gobierno hacer valer su acción o sus ideas en la Comisión, i no quiso hacerlo.

Llegado el proyecto al Senado, el señor Ministro de Hacienda pronunció un discurso para manifestar la opinión del Gobierno; i en la votación de ayer, estando presentes los señores Ministros del Interior i de Hacienda, tomó parte en ella el señor Ministro del Interior, que es Senador como nosotros. ¿Cómo puede decirse, entónces, que hemos discutido i votado este proyecto a espaldas del Gobierno?

Aun ayer, en los últimos momentos, pudo decirnos el señor Ministro que el Gobierno no aceptaba el proyecto presentado, pudo alegar nuevas razones para rechazarlo, pudo modificar las indicaciones que se formulaban; nada hizo. Es, pues, inexacto que hayamos discutido este proyecto con prescindencia del Gobierno, apesar de que tendríamos derecho perfecto para hacerlo, puesto que éste es un cuerpo legislativo que tiene derecho para discutir los proyectos que se le presentan, oyendo, o sin oír, a los señores Ministros.

Por otra parte, creo que nombrar una Comisión sin tener la seguridad de que el Presidente de la República, correspondiendo a la insinuación que se le hace, nombre a su vez las personas que hayan

de integrar esa Comisión, es una cosa completamente nueva entre nosotros.

Hace algún tiempo fué práctica frecuente el nombrar Comisiones mistas formadas por miembros de ambas Cámaras; i cuando me incorporé al Senado despues de algunos años de ausencia del país, me extrañé mucho ver que se había abandonado esa práctica. Alguien me esplicó el hecho, diciéndome que hacia tiempo que el Senado no hacia designaciones para formar Comisiones mistas, porque en cierta oportunidad no había respondido la otra Cámara a una invitación que se le había dirigido, con lo cual se había producido una situación tirante que había concluido con esas Comisiones. Pues bien, ¿no cree el honorable Senador por Santiago que si S. E. rechaza la invitación, nos colocáramos respecto del Gobierno en una situación semejante a la en que nos encontramos respecto de la otra Cámara?

Pero no es esto solo: supongamos que el Presidente de la República acepte la idea, i que el Senado nombre una Comisión compuesta de algunos Senadores que son todas personas que ocupan una alta situación política i social, i que deben resguardar los fueros i la dignidad de la Corporación que representan; i supongamos que el Presidente de la República, buscando los hombres mas idóneos i mas competentes de la administración, nombre algunos empleados públicos, empleados de las oficinas de Hacienda, por ejemplo, para que formen parte de la Comisión que debe estudiar los proyectos i las medidas conducentes a preparar la conversión metálica, como lo desea el autor de la indicación.

¿Sería decoroso para los miembros del Senado formar una Comisión mista con empleados secundarios de la administración pública? No me parece propio, i creo que en ningún país del mundo aceptarían los Senadores discutir con empleados inferiores, de igual a igual, en una comisión común.

De manera que nos colocamos en un terreno inconveniente en todo caso. Creo que el señor Ministro de Hacienda puede

fácilmente ponerse de acuerdo con los señores Senadores, a fin de estudiar i preparar la leyes que faltan, o de corregir las que tenemos. Yo seria el primero en acudir al llamado del señor Ministro para tratar la materia i no dudo que todos mis honorables colegas harian lo mismo. Así podria adoptarse un temperamento que ya se ha seguido en otras ocasiones.

¿Cómo se dictó la lei de conversion a dieciocho peniques? No fué nna comision nombrada por ámbas Cámaras la que tomó la iniciativa; fué una comision designada o elejida por el Ministro de Hacienda de aquel entónces, don Manuel Salustio Fernández, quien invitó a siete Senadores i siete Diputados para elaborar un proyecto. I cuando esta comision estuvo de acuerdo, se nombró una subcomision compuesta de un Senador, el señor Mac-Iver, i de un Diputado, el que habla, la cual redactó el proyecto i lo entregó a la Comision Mista. Como no tenia ésta un carácter propiamente oficial, no firmaron ese proyecto todos sus miembros; pero los Senadores que formaban parte de ella lo presentaron al Senado, esponiendo que él era el resultado de una transaccion acordada con los Diputados. Así fué cómo el Ministro de Hacienda de aquella época encontró la manera de establecer la armonía entre las Cámaras i el Gobierno.

Si ahora se desea esa misma armonía, ¿por qué no procedería el actual Ministro de Hacienda a constituir una comision análoga, invitando a Senadores i Diputados e incluyendo, si lo estimara necesario, a ciertas especialidades, como lo desea el honorable Senador de Santiago?

El Presidente de la República nos ha notificado con el señor Ministro de Hacienda, solemnemente, la declaracion de que no es posible tocar una tilde de la actual lei de conversion; i en estas condiciones, queriendo, como quiero vivamente, que se produzca la armonía entre los dos poderes, ya que se trata de una materia tan grave, me veo en el caso, sin embargo, de negar mi voto a la indicacion del honorable señor Figueron.

El señor VALDES VALDES.— Creo que hai que buscar algun arbitrio que ponga de acuerdo al Parlamento i al Presidente de la República; pero hai procedimientos dentro de nuestro réjimen normal que pueden producir ese acuerdo, de manera que no seria indispensable apelar a uno que sale un poco de lo usual i corriente, como el que propone el honorable Senador por Santiago.

Desde que la Comision de Hacienda, estudiando este asunto, puede llamar a su seno al Ministro del ramo, se produce el contacto que se desea entre el Ejecutivo i el Congreso. Corresponderia entónces al señor Ministro consultar a los altos empleados públicos, o a los ménos altos si Su Señoría quisiere, cuya opinion pueda ilustrar la suya, i entónces traer el pensamiento del Gobierno que, en contacto con las opiniones del Senado en su comision, i con las de la Cámara de Diputados, tambien en su comision, produzca esta armonía que da por resultado que las deliberaciones en ámbas Cámaras sean rápidas i fáciles.

No dudo de que se puede conseguir este propósito buscando el camino recto i adecuado. A mi juicio, convendria enviar a la Comision de Hacienda la indicacion de mi honorable colega. Esta Comision, en vista de lo que le llegaba, llamaria a su seno al señor Ministro de Hacienda, i allí podria tratarse de la conveniencia de reunir a las comisiones respectivas de las Cámaras, o de nombrar una Comision especial de altos empleados públicos, de Senadores i Diputados, que estudiara la cuestion. Seria fácil llegar a una solucion, si este procedimiento fuera aceptado por el Gobierno; pero seria, por el contrario, mui difícil, si no fuera de su aprobacion.

Como recordaba el honorable señor Walker Martínez, no se emplea ahora, como en otros tiempos, el arbitrio de nombrar comisiones mistas de Senadores i Diputados, porque en cierta ocasion la Cámara de Diputados invitó al Senado al nombramiento de una Comision mista; el Senado aceptó la invitacion; pero poniendo tales condiciones, que no pudo realizarse la idea, i terminó de hecho la

práctica de las comisiones mistas en forma orijinal.

¿Por qué ahora no enviamos esta indicacion a la Comisión de Hacienda para que ésta llame al Ministro i siga de ahí una comision mista compuesta de miembros del Congreso, o una comision nombrada por el Presidente de la República, compuesta de altos empleados públicos i miembros del Congreso, o solo una comision especial, que prescindiera de su situacion parlamentaria? Esta podria ser una solucion, si el Senado la aceptara. Yo la propondría, si fuera tambien de la aceptacion de mi honorable colega autor de la indicacion que discutimos.

El señor FIGUEROA.—Francamente, señor Presidente, no veo dificultades, en vista de los preceptos constitucionales i de la práctica establecida en esta materia, para que en un caso tan escepcional como el de que se trata, se ocurriera directamente al Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda, indicándole la conveniencia de hacer un estudio de esta naturaleza, procediendo de comun acuerdo el Senado i el Gobierno.

El señor Senador que deja la palabra preferiria enviar a Comisión la indicacion que he presentado. Yo no pienso de esa manera; creo que no son las condiciones ordinarias del Senado o de la Cámara de Diputados las que deben hacer un estudio de esta naturaleza. La labor que tendria que realizar una comision en estas circunstancias seria tan considerable, que no podria imponerse a nuestra Comisión de Hacienda.

Al hacer la indicacion que he tenido el honor de formular, mi intencion ha sido completamente distinta. He tomado en cuenta que los Ministros de Hacienda en nuestro país, que duran pocos meses, no pueden tomar una parte tan activa como la que podrian tomar personas que merecieran especialmente la confianza de S. E. el Presidente de la República, para un cometido tan interesante.

Veo que la principal dificultad que encuentran los señores Senadores es simplemente de etiqueta, es el temor de que

en este caso se produzcan ciertas desconfianzas o malas intelijencias que ya, por desgracia, se han producido en las relaciones entre el Senado i la Cámara de Diputados, cuando se ha tratado de formar comisiones mistas de Senadores i Diputados.

No tengo confianza tampoco en esta clase de comisiones, de modo que no creo que esa sea, en este caso, la mejor solucion.

Por lo demas, como veo que hai tantas dificultades para aceptar mi proposicion, i como la principal de ellas es esta cuestion de pura etiqueta, prefiero, si se ha de desnaturalizar el alcance que he dado a mi indicacion, que no se vote, i por lo tanto, la retiro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion del honorable señor Figueroa.

Queda retirada.

Se tramitará entónces el proyecto aprobado ayer por el Honorable Senado.

Radicacion de indijenas

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto sobre radicacion de indijenas, cuya preferencia se ha acordado a indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra en la discusion jeneral?

Si no se usa de la palabra daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera inconveniente, entraríamos inmediatamente a su discusion particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—Seria mejor que la discusion particular quedara para la sesion próxima, si el señor Ministro no tuviera inconveniente; o bien podríamos discutirlo desde luego, pero en la intelijencia de que quedarian para segunda discusion los artículos que ofrecieran dudas.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Coloni-

zacion).—El segundo procedimiento que indica Su Señoría me parece el mas conveniente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el artículo 1.º.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Son indígenas los aboríjenes del territorio situado al sur de la provincia de Concepcion que conserven, siquiera en parte, las costumbres, el idioma i los apellidos paterno o materno de su raza.

Siempre que hubiere duda sobre la calidad de indígena, resolverán en definitiva el presidente de la Comision Radicadora o el protector de indígenas respectivo, en su caso.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Iba a proponer una lijera modificacion a este artículo, pero veo que estaba equivocado. Creia yo que el artículo decia que se considerarían como indígenas a los que conservaran las costumbres, el idioma i los apellidos paterno i materno de su raza; i me proponia pedir que en vez de la conjuncion copulativa *i*, se pusiera *o*. Pero veo ahora que el artículo dice eso mismo, esto es, que basta un solo apellido indígena para que el que lo lleva sea considerado como tal; en consecuencia, no existe el inconveniente que habia creido encontrar.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Conforme a la práctica habitual, si los artículos que se ponen en discusion no son objetados, se darán inmediatamente por aprobados.

En discusion el artículo 2.º.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Art. 2.º Se aplicarán las disposiciones de esta lei al territorio de indígenas, que es el comprendido en las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes.»

El señor BALMACEDA.—Me parece un poco gráve definir en la lei lo que es territorio de indígenas, como lo hace este artículo, así como encuentro tambien inconveniente la determinacion que se hace en el artículo 1.º acerca de qué personas son indígenas.

Entiendo que algunas de las concesiones que se han hecho a empresas colonizadoras han adolecido del defecto de considerarse como de indígenas territorios que no estaban comprendidos en la antigua lei de colonizacion. La lei en debate talvez pueda dar lugar a cuestiones.

El artículo en discusion, al decir que es territorio de indígenas el comprendido en las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes, emplea términos tan jenerales que, en realidad, no sirven para apreciar lo que verdaderamente sea territorio de indígenas.

Que en esas provincias existen territorios de indígenas, es incuestionable; pero si es esto lo que se quiere decir, tambien podieron agregarse los nombres de las provincias de Tarapacá i Antofagasta, donde hai una numerosa poblacion indígena, donde aun la mayor parte de la poblacion es indígena.

Desearia oír alguna esplicacion del señor Ministro acerca del verdadero alcance de estos artículos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Estos dos artículos, tanto el 1.º como el 2.º, no tienen otro objeto que el de determinar a quiénes i dónde se aplicarán las disposiciones de la presente lei: el artículo 1.º determina, en la mejor forma que se ha encontrado, quienes pertenecen a la raza indígena; el 2.º enumera las provincias o territorios en donde se aplicará la lei.

No se cita aquí a Concepcion, por ejemplo, porque en esta provincia hai muy pocos indígenas i casi todos ellos están incorporados a la vida civilizada, lo mismo que lo están los que hai en otras provincias un poco mas al norte; aun en el centro, en Santiago mismo, hai indígenas, pero están incorporados tambien a la vida civilizada. I no se nombra a las provin-

cias salitreras a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá, porque se quiere en el presente caso legislar solo para los indígenas del sur, para los territorios situados al sur del rio Bio-Bio.

En cuanto al temor del señor Senador de que las disposiciones de esta lei puedan afectar a la validez de las concesiones de tierra para colonizar hechas en Magallanes, Llanquihue i Chiloé, no tiene fundamento, desde que no puede darse a esta lei efecto retroactivo, i desde que está perfectamente determinado el objeto de la misma lei.

Repito, i creo que con esto quedará satisfecho el honorable Senador por Tarapacá que, al hacerse la definicion de lo que es territorio de indígenas, no se pretende sino establecer que en esa parte de la República se aplicarán las disposiciones tutelares de la raza indígena que se consultan en esta lei.

Eso, i nada mas.

El señor BALMACEDA.—No hai duda, i basta la simple lectura del artículo en la forma en que está redactado, para comprender que lo que espresa el señor Ministro es la traduccion fiel de lo que en él se dice.

Con todo, encuentro mui vaga la disposicion; pero, como la discusion de este proyecto me toma de sorpresa, debo limitarme por el momento a hacer presente que, cuando el señor Ministro hablaba de las poblaciones indígenas de las provincias del norte, parecia referirse a las poblaciones que están inmediatas a las salitreras, i completamente incorporadas a las leyes del pais. Entre tanto, Su Señoría olvidaba que las poblaciones indígenas de las provincias salitreras de Tarapacá i Antofagasta se encuentran en la cordillera i viven completamente independientes del elemento nacional. Allí existen las mismas comunidades que hai entre los aborijenés de las provincias del sur.

Sí, pues, se trata de someter a la lei civil a los aborijenés de las provincias del sur, creo que debería procederse en la propia forma respecto de las provincias del norte, tanto mas cuanto que aquellas

poblaciones del norte no sólo han vivido completamente abandonadas de la mano del Gobierno durante los veinte i tantos años que tenemos la posesion de aquellos territorios, sino que hoi dia viven todavía en la creencia de que están sometidas a los gobiernos del Perú i de Bolivia.

Por eso yo habria deseado que este proyecto hubiera tenido un carácter jeneral i no escepcional; que se hubiera referido en la misma forma que a los indígenas del sur, a los indígenas de las provincias del norte.

Por el momento no me atrevo a formular ninguna indicacion, porque necesitaria mayor estudio de la cuestion. Pero, por lo ménos me permito recomendar el punto al señor Ministro, por la necesidad que creo que existe de regularizar i definir la situacion que hoi tienen los indígenas del norte.

El señor VERGARA.—El objeto de esta lei es radicar a los indígenas; i su orijen, como el de todas las leyes análogas anteriores, no ha sido otro que el hecho de que los araucanos eran propietarios de esos territorios, hecho que no existe respecto de los indígenas del norte del pais.

Siendo los araucanos propietarios del territorio i habiendo sido éste conquistado, surjió la necesidad de distribuir a estos propietarios una porcion de terrenos que bastase para su subsistencia, necesidad que tampoco existe respecto de los indígenas del norte.

Por otra parte, la cuestion a que el señor Senador se ha referido, ha quedado enteramente resuelta con la aprobacion del artículo primero. ¿Quiénes son indígenas para los efectos de esta lei? Son los aborijenés del territorio situado al sur de la provincia de Concepcion, no considerándose como tales, en consecuencia, a los que existen al norte de la espresada provincia.

Creo que con estas breves esplicaciones comprenderá el señor Senador de Tarapacá que la situacion de los indígenas a que se refiere esta lei que discutimos, es distinta de la situacion de los indígenas del norte, que merecen, sin du-

da, una atención especial del Gobierno, pero a los cuales no se les podría favorecer en la misma forma que a los indígenas propietarios del antiguo Arauco.

El señor FIGUEROA.—Como lo acaba de manifestar el señor Senador de Cautín, el Estado ha adquirido los territorios ocupados por los antiguos araucanos, por acto de conquista. El Estado no ha reconocido el derecho de propiedad de los araucanos; ha dejado a los individuos de esta raza en posesión de algunos terrenos, a fin de que puedan ganarse la vida explotando las tierras que ántes ocupaban como dueños i señores; los ha declarado inhábiles para ejercitar sus derechos civiles, no pudiendo vender ni transferir el dominio de las tierras que ocupan; en una palabra, están sujetos a la tutela de la autoridad.

Esta situación de los descendientes del antiguo Arauco, es mui distinta de la que existe en otras rejiones del país. En el resto de la República quedan todavía terrenos que son poseídos en comun por descendientes de los aboríjenes; pero estos indígenas, aun cuando en rigor tienen un carácter mas o ménos igual a los araucanos, en lo que se refiere a su condición, no están sujetos a inhabilidad para el ejercicio de los derechos civiles, pues disfrutan del pleno goce de todos ellos: posesión de sus terrenos, facultad para vender o transferir sus derechos, etc. En cambio, los araucanos son párias en su propia tierra, en la tierra en que nacieron, en la que han vivido i formado sus familias, en la tierra que han cultivado con el esfuerzo de su brazo i que los ha sustentado por tantos años.

La observación que podría hacerse a este artículo sería otra, señor Presidente: ella se referiría a la estension que se da a los territorios que deben considerarse como de indígenas.

Recuerdo que en la Comisión que estudió este proyecto manifesté que talvez convendría restringir sus disposiciones a los territorios comprendidos entre el río Bio-Bio i la provincia de Llanquihue inclusive, porque la situación de los indígenas de Chiloé no es exactamente la mis-

ma en que se encuentran los de la Araucanía. Los indígenas del sur han podido ejercitar sus derechos civiles, han vendido sus propiedades, i yo mismo conozco numerosos juicios que se relacionan con estas ventas, las cuales han sido reconocidas por los tribunales de justicia. De modo que, en realidad de verdad, los de Chiloé no pueden considerarse indígenas, en conformidad a los caracteres indicados en el artículo primero de este proyecto de lei. Lo mismo sucede respecto de los aboríjenes del Territorio de Magallanes. I pues que éstos no están en igual situación que los descendientes de los araucanos, no me parece natural concederles los favores de la presente lei.

Me esplicaría que, a fin de evitar los considerables gastos que ha de imponer la aplicación de esta lei, ya que debe haber Comisiones Radicadoras i Protectoras de indígenas en todos los departamentos que abarca el territorio indígena, se circunscribiera este territorio a las provincias situadas entre el río Bio-Bio i la de Llanquihue inclusive, dejando para mas tarde la facultad de hacer estensivos los favores de esta lei a los aboríjenes de la provincia de Chiloé i del Territorio de Magallanes.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Comenzaré por hacerme cargo de la última observación que ha oído el honorable Senado.

El honorable Senador por Santiago cree que una razón de economía aconseja eliminar de este proyecto la provincia de Chiloé i el Territorio de Magallanes, a fin de evitar el gasto que demandarán las Comisiones Radicadoras i los protectores de indígenas, reservando para mas tarde el hacer estensivas a esos territorios, las disposiciones de la lei que se discute.

En realidad, el propósito capital que persigue este proyecto, es el de tutelar los intereses i las personas de los indígenas; i esta sola razón aconsejaría que se hicieran estensivos los favores que se conceden, a todos los individuos de la raza indígena que hai en la República.

En cuanto a la razon de economía, no hai para qué tomarla en cuenta.

Las Comisiones Radicadoras no existen en todos los departamentos que abarca el territorio de indíjenas; el artículo pertinente de esta misma lei, el artículo 6.º, dispone que se consultarán cada año en la lei de presupuestos i, desde luego, se establecen tres solamente. De manera que, en realidad, al cumplirse las disposiciones de esta lei se consulta la idea que propone el señor Senador, por que de hecho se deja para despues la radicacion de los indíjenas de la provincia de Chiloé i del Territorio de Magallánes, i aun de la provincia de Llanquihue, i talvez de la de Valdivia. Se piensa que las tres comisiones que se nombren para este año comiencen desde luego sus trabajos, de norte a sur, haciendo la radicacion de los indíjenas primeramente, para seguir despues con la de los colonos nacionales a que se refiere la lei de febrero último, los cuales ocuparán los terrenos que queden libres despues de la radicacion de los indíjenas.

Por estos motivos, la razon de economía no tiene fuerza. I dejar en condicion diferente a los indíjenas de Chiloé, por que son pocos, no me parece justo.

Ofrezco al señor Senador por Tarapacá estudiar la condicion en que se encuentran las reducciones, o mas propiamente, los restos de cacicazgos que quedan en las provincias del norte i del centro, a fin de procurarles una mejora de su situacion. Realmente, la explotacion que hacen en comunidad, deja mucho que desear.

El señor TOCORNAL.—Segun el artículo en discusion, las disposiciones de esta lei se aplicarán al territorio de indíjenas, i se define ese territorio diciéndose que es «el comprendido en las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallánes».

Comprendo perfectamente la idea que se ha querido espresar; pero, redactado el artículo en esos términos, podria sentirse herida la susceptibilidad de los habitantes civilizados, que forman la gran mayo-

ria de la poblacion de aquella parte de la República.

Por esta razon, yo propondria que se redactara el artículo de la manera siguiente: «Se considerará territorio de indíjenas, para los efectos de esta lei, el comprendido en las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, etc».

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—No tengo inconveniente para aceptar la redaccion que propone el señor Senador por Valparaiso, que deja intacta la idea, i que aun es es mui semejante a la redaccion que tiene el artículo orijinal del proyecto.

El señor CIFUENTES.—Indudablemente, tal como está concebido el artículo, puede considerarse un poco depresivo para los habitantes civilizados de Malleco, Cautin, Valdivia i demas lugares, i convendria evitar todo motivo de desagrado.

Me parece, sin embargo, que el objeto que se ha propuesto el señor Senador por Valparaiso se consultaria mejor borrando las palabras «que es el» i dejando el artículo en esta forma:

«Art. 2.º Se aplicarán las disposiciones de esta lei al territorio de indíjenas comprendido en las provincias de Bio-Bio Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallánes.»

Esta redaccion evita el inconveniente que se ha hecho notar.

El señor BALMACEDA.—El señor Senador por Cautin manifestaba que hai considerable diferencia entre los indios del norte i los de la rejion del sur. En la Araucanía, decia el señor Senador, los indíjenas eran propietarios, mientras que los del norte no lo eran.

Sufre Su Señoría una equivocacion a este respecto. Tanto como los aboríjenes de Arauco, han sido i siguen siendo propietarios, i en las mismas condiciones, los aboríjenes de las provincias del norte. Si fuera exacta la observacion del señor Senador, de que los araucanos eran propietarios, ella nos conduciría a no discutir este proyecto, porque el Estado no puede

alterar los derechos de propiedad constituidos.

En realidad, la situacion de los indígenas del norte es enteramente análoga, como he dicho, a la de los indígenas del sur. La única diferencia entre unos i otros está en la manera cómo se encontraban constituidas sus respectivas sociedades.

En el sur, los indígenas obedecian a un cacique i esplotaban una porcion de tierra en comunidad. En el norte, no tenian caciques i vivian en un socialismo singular, esplotando una porcion del suelo o reduccion.

Es de todo punto inconveniente mantener la situacion actual de los indígenas del norte, porque de ese modo no hai progreso posible. Lo que ocurre de ordinario es que estos indígenas se encuentran hoy exactamente en el estado en que se encontraban cien años atrás.

Por esto, considero que el Gobierno debe preocuparse de estudiar la situacion de los indígenas del norte i presentar un proyecto de lei que tienda a mejorar las condiciones en que tienen actualmente constituidas sus propiedades, a fin de que ingresen a la vida civilizada del pais

El señor ESCOBAR (Presidente).—
¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.
Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Cifuentes.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Cifuentes ha propuesto que el artículo se redacte en esta forma:

«Art. 2.º Se aplicarán las disposiciones de esta lei al territorio de indígenas comprendido en las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si ningún señor Senador usa de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma que acaba de leerse.

Aprobado.
Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA
Jefe de la Redaccion.